Municipalidad Provincial de
HUANCAYO
Gestión 2019-2022

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 141 -2021-MPH/GM

Huancayo, 16 MAR 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 187-2019-A/MDP de fecha 19 de noviembre del 2019; Informe N° 0024 – 2020 – EGC/GOP/MPH –RO-IO de fecha 01 de setiembre del 2020, Informe N° 005-2020-/GOP/MPH/EMCC-IO de fecha 02 de setiembre del 2020, Memorando Nº 1679 -2020 – MPH/GOP de fecha 07 de setiembre del 2020, Informe Técnico N° 001-GOP/I-MPH-HLCHV, de fecha 29 de setiembre del 2020, Memorando Nº 2087 – 2020-MPH/GOP de fecha 08 de octubre del 2020, Informe Nº 027-2020-MPH/GOP/UPI/KYIO, de fecha 27 de octubre del 2020, Informe Nº 507 -2020-MPH/GOP/UPI, de fecha 02 de noviembre del 2020, Informe Nº 011–2020-/GOP/MPH/EMCC–IO, de fecha de 29 de diciembre del 2020, Informe Nº 007– 2021-MPH/GOP/UPI, de fecha 06 de enero del 2021, Memorando N° 107-2021-MPH/GOP, de fecha 08 de enero del 2021, Informe Técnico Nº 001-GOP/I.MPH-IDLI, de fecha 28 de enero del 2021, Memorando Nº 634 – 2021-MPH/GOP, de fecha 03 de marzo del 2021, Memorando Nº 217 - 2021 - MOH/GPP, de fecha del 09 de marzo del 2021, Memorando Nº 710-2021-MPH/GOP, de fecha 09 marzo del 2021, e Informe Legal Nº 198 – 2021 – MPH/GAJ, de fecha 10 de marzo del 2021; y

Econ. Jesús D. Balvin B°
GERENCIA MUNICIPAL

V°B°

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194°de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 187-2019-A/MDP de fecha 19 de Noviembre del 2019 se aprueba el Expediente Técnico de la Obra denominada **"MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. 9 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE PILCOMAYO - HUANCAYO – JUNIN"**, con código único de inversiones N° 2225700;

V° B°
Abog. Ronald Felix Bernardo
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

Que, con Informe N° 0024- 2020 - EGC/GOP/MPH –RO-IO de fecha 01 de setiembre del 2020, el Ing. Ernesto Guerra Cabezas Residente de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. 9 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE PILCOMAYO - HUANCAYO – JUNIN"**, con código único de inversiones N° 2225700, presenta el Expediente de Adicional y Deductivo de Obra N° 01, justificando que son partidas nuevas no consideradas en el expediente técnico, debido a la topografía que presenta el terreno **(mejoras en el sistema constructivos con muros de contención debido al gran desnivel)**, dicha ejecución de estas partidas son muy importantes para la culminación de las metas del proyectos;

Que, con Informe N° 005 – 2020 – /GOP/MPH/EMCC – IO de fecha 02 de setiembre del 2020, el Ing. Eduardo Martin Cortez Caballero Superviso de Obra, hace mención cambio de tecnología de pavimento y las mejoras en el sistema constructivos con muros de contención debido al gran desnivel; en cuanto a la Variación de Costos con respecto al PIP Viable se concluye que en el Expediente se ejecutará (Incluyendo el Adicional – Deductivo de Obra N° 01), debiendo remitirse el expediente técnico a la Gerencia de Obras Públicas, para su aprobación y posterior registro en la fase de ejecución del proyecto de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y continuar con el acto resolutivo correspondiente;

Que, con Memorando Nº 1679 – 2020 – MPH/GOP de fecha 07 de setiembre del 2020 se remite el expediente técnico del adicional y deductivo Nº 01 para su evaluación y pronunciamiento correspondiente, mediante Informe Técnico Nº 001 –GOP/I-MPH-HLCHV de fecha 29 de setiembre del 2020, la comisión de evaluación del expedientes técnicos adicional y deductivo Nº 01, remite la aprobación del expediente técnico del adicional y deductivo Nº 01 del PIP: "MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. 09 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE PILCOMAYO, HUANCAYO, JUNIN"; con Memorando Nº 2087 – 2020 – MPH/GOP de fecha 08 de octubre del 2020, remite la evaluación y aprobación del expediente técnico de adicional y deductivo Nº 01 de obra a la Unidad de Proyectos de Inversión;

Que, con el Informe Nº 027 – 2020 – MPH/GOP-UPI-KYIO de fecha 29 de octubre del 2020, el Jefe de la Unidad de Proyectos de Inversión – UPI, hace un pronunciamiento donde debe haber un respaldo para los cálculos y normativas

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 141 -2021-MPH/GM

para el cambio de pavimento flexible a rígido, donde se debe sustentar técnicamente, y con Informe N° 507 – 2020 – MPH/GOP-UPI de fecha 02 de noviembre del 2020, se remite a la Gerencia de Obras Públicas, la evaluación del expediente de adicional y deductivo N° 01, con observaciones a fin de ser subsanadas;

Que, con el Informe N° 0011–2020- /GOP/MPH/EMCC-IO de fecha 29 de diciembre del 2020, se hace el levantamiento de observaciones del adicional y deductivo N° 01 y se remite a la Gerencia de Obras Públicas, con Informe N° 007- 2021 – MPH/GOP/UPI de fecha de 06 de enero de 2021, se remite la evaluación del levantamiento del observaciones de adicional y deductivo N° 01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. 9 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE PILCOMAYO - HUANCAYO – JUNIN"**. Por motivos que la unidad de proyectos de inversiones a la fecha no contaba con un profesional técnico para su evaluación, con Memorando N° 107 -2021 – MPH – GOP de fecha 08 de enero del 2021, se remiten el expediente técnico del adicional y deductivo a Ing. civil Ignacio de la Cruz Inga para la evaluación del expediente técnico de adicional – deductivo N°01;

Que, con Informe Técnico N° 001-GOP/I-MPH-IDLI de fecha 27 de enero del 2021, el Ing. Ignacio De La Cruz Inga, luego de evaluar el expediente concluye que el presupuesto del expediente del **Adicional y Deductivo de la Obra N° 01: "MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. 9 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE PILCOMAYO - HUANCAYO – JUNIN"** es de OCHENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES 60/100 SOLES (S/. 81,833.60) en el que están incluidos los Gastos Generales y Supervisión por lo que se APRUEBA el presente adicional y deductivo N° 01, mediante acto resolutivo;

Que, con Memorando N° 634-2012-MPH/GOP de fecha 03 de marzo del 2021, se solicita la opinión presupuestal para la aprobación del expediente del adicional y deductivo N° 01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. 9 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE PILCOMAYO - HUANCAYO – JUNIN"**, señalando que la habilitación presupuestal para este proyecto se encuentra dentro de la priorizado de proyectos;

Que, con Memorando N° 217-2021-MPH/GPP del 09 de marzo del 2021, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, precisa y comunica que la Municipalidad Provincial de Huancayo si cuenta con la disponibilidad presupuestal para asumir el **Adicional Deductivo N° 01** de la Obra: **"MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. 9 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE PILCOMAYO - HUANCAYO – JUNIN";**

Que, con Memorando N° 710 -2021 – MPH/GOP de fecha 09 de marzo del 2021, se remite el documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal;

Que, con Informe Legal N° 198-2021-MPH/GAJ del 10 de Marzo del 2021, Gerente de Asesoría Legal, opina por la **viabilidad de aprobar el adicional y deductivo** N° 01 de la Obra por mayor metrados y partidas no consideradas en el expediente técnico aprobado por la Municipalidad Distrital de Pilcomayo de la Obra: **"MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. 9 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE PILCOMAYO - HUANCAYO – JUNIN"**, por el monto de S/. 81,833.60 soles;

Que, de acuerdo con el inciso 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones con el Estado, tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%), del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 175.1 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión o de quien se hubiera delegado esta atribución, y en el caso en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan del quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando, en el presente caso que el Costo Total del Proyecto es de **S/ 1,464,280.57 soles** y el monto del Adicional – Deductivo de Obra N° 01 es de **S/ 81,833.60** soles, en tal sentido se presentan una variación presupuestal de 5.35 % con respecto al estudio de expediente técnico; y siendo que la Municipalidad Provincial de Huancayo si cuenta con la disponibilidad presupuestal para asumir el Adicional - Deductivo N° 01 según Memorando N° 217-2021-MPH/GPP de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
Que, existe sustento técnico suficiente para formalizar la **APROBACIÓN** del **ADICIONAL – DEDUCTIVO N° 01** de la obra **"MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. 9 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE PILCOMAYO - HUANCAYO – JUNIN"**, con Código

Municipalidad Provincial de
HUANCAYO
Gestión 2019-2022

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 141 -2021-MPH/GM

Único de Inversión N° 2225700, considerando los diversos informes técnicos suscritos por el Residente de Obra, Supervisor de Obra y Evaluador, que **APRUEBAN** el referido ADICIONAL - DEDUCTIVO **N° 01**; según Directiva N° 001-2016-AEP-GOP-MPH "Lineamientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Huancayo" aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 234-2016-MPH/GM; indispensable para cumplir la obra;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a las facultades conferidas mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A de fecha 08 de julio del 2020.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Adicional - Deductivo N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. 9 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE PILCOMAYO - HUANCAYO – JUNIN" por la suma de **S/ 81,833.60 soles**, por las consideraciones expuestas en el presente Acto Resolutivo. Considerando que si se cuenta con la asignación presupuestal.

Monto de Adicional de Obra N° 01	S/.384,724.61
Monto de Deductivo de Obra N° 01	S/.302,891.02
PRESUPUESTO FINAL DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO	S/.81,833.60

ARTICULO SEGUNDO.- DISPÓNAGASE a la Gerencia de Obras Publicas realizar el Registro en la Fase de Ejecución, a través del formato correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR de las posibles deficiencias en el Expediente Técnico del Adicional - Deductivo de Obra N° 01; al Ing. Eduardo Martin Cortez Caballero, con CIP 159197; al Ing. Ernesto Andderly Guerra Cabezas con CIP 206730 y al Ing. Ignacio Alixer De la Cruz Inga Jaime con CIP 146893, por su Evaluación y Aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE copia de las siguiente resolución a las Unidades Orgánicas de acuerdo a su competencia y funciones, de conformidad a las normas legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Econ. Jesús D. Navarro Balvin
GERENTE MUNICIPAL